Ministerio
de Bienes
Nacionales

REF.: Revoca y deja sin efecto Resolución Exenta N° 052 de fecha 31.07.1997 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que destina al Ministerio de OO.PP, Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, inmueble ubicado en la comuna de Pelluhue.

TALCA, 14 Marzo del 2018.-

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $
IMPUTAC.

ANOT. POR $
IMPUTAC.

DECUC. DTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00497/

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Resolución Exenta N° 052, de fecha 31.07.1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Decreto Supremo Nro. 122 de fecha 12.02.2016, del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, que establece subrogancia de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 052, de fecha 31.07.1997 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de OO.PP., Dirección Regional de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Curanipe, sitio 9, de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, para ser destinado a la instalación de un campamento.

2.- Que, de acuerdo a informe de Fiscalización de fecha 19.01.2018, ID 985970, del funcionario don Luis Pablo Castro Mora, señala que el terremoto y posterior tsunami del 27.02.2010, destruyo la mayoría de las cabañas de los distintos Servicio que existían en el sector, dejándolas inhabilitadas. Además, existe un nuevo Plan Regulador de la comuna que modificó las administraciones y superficies de los actuales sitios.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

RESUELVO:

REVOCA y deja sin efecto, la Resolución Exenta Nro. 052 de fecha 31.07.1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al **MINISTERIO DE OO.PP, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD,** el inmueble fiscal ubicado en el Camping de Curanipe, comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, singularizado como sitio N° 9 en el Plano Nº VII -4-7087 C.U., de una superficie de 635,00 m2., inscrito a favor del Fisco a fojas 15 vta., Nº 24 del año 1930 y a fojas 131 vta., N° 232 del año 1935, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, forma parte del Rol Nº 301-19 de la comuna de Pelluhue, por los motivos señalados en los considerandos.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION

LAUTARO MEJIAS HERRERA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región del Maule

LMH/JPA/CGE/dps.

ID 961978

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF.: Destina al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA, DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD VII REGION, un retazo de terreno Fiscal, en la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule.

TALCA, 31 JUL 1997

RESOLUCION EXENTA Nº 052/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DEL MAULE, en Ordinario D.R.V. Nº 605 de fecha 28 de Abril 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo Nº 57 y siguientes del D.L. Nº1939 del año 1977, la Resolución Nº 520 de fecha 15 de Noviembre del año 1996, de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del Ex-Ministerio de Tierras y colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Abril del año 1978.

R E S U E L V O :

Destinase al "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD VII REGION", el sitio fiscal Nº 9 ubicado en el Camping de Curanipe, de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, VII Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 15 Vta. Nº 24 del año 1930 y fojas 131 Vta. Nº 232 del año 1935, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, de una superficie de terreno de 635,00 M2., individualizado en el Plano Nº VII-4-7087 C.U. con los siguientes deslindes especiales:

NORTE: Resto Propiedad Fiscal o sitio Nº 10 en 20,00 metros, separado por cierro;
ESTE : Resto de propiedad fiscal en 32,00 metros, separado por cierro;
SUR : Calle A en 20,00 metros; y
OESTE: Resto Propiedad Fiscal o Sitio Nº 8 y resto Propiedad Fiscal en 31,50 metros.

El inmueble fiscal destinado deberá dedicarse única y exclusivamente a la Instalación de un Campamento, para la Inspección Fiscal, además el Servicio beneficiario deberá solicitar en la Dirección de Obras respectiva los permisos de construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica.

Si la Institución beneficiaria no utilizaré el inmueble fiscal en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº1939 de 1977, en un plazo de dos años contado desde la fecha de la presente Resolución, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
ALICIA DONAIRE RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

ADR/HGM/dps.